

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0159/21

VISTO:

Lo regulado en el Artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a instancias de la Resolución registrada bajo el número 0014 del mes de abril de 2019 emanada de este Honorable Cuerpo, el Departamento Ejecutivo inició actuaciones tendientes a verificar la existencia de obras de perimetración en un sector del Río Quequén Salado colindante a la finca de propiedad de Alfonso F. Stella y/u otros propietarios, obras que, de esa forma, estarían interrumpiendo el paso del camino de sirga.

Que a su vez se solicitó a la autoridad ejecutiva local, que en su carácter de autoridad de comprobación, remita los relevamientos que surjan a la autoridad de aplicación de la Ley 12.257 (Código de Agua).

Que es menester conocer el estado y avance de lo actuado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, que, mediante el área que
===== corresponda, informe el estado de las actuaciones con relación al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1974 del Código Civil y Comercial en el sector del Río Quequén Salado descripto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0005/21